



SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA AUDIOVISUAL DE GESTIÓN (VIDEOWALL), SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA Y MONITORES DE GRAN FORMATO DE LA SEDE DEL “CENTRO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE ANDALUCÍA (CGCTPA)”


Expediente de contratación: 2025-329240



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 1/26	

Índice de contenido

1	Introducción.....	3
2	Objeto del contrato.....	3
3	Contenido de las ofertas.....	4
4	Procedimiento de valoración.....	4
5	Análisis de la documentación técnica presentada por los licitadores.....	5
6	Valoración.....	5
6.1	CRITERIO 1: Mejoras en las características y funcionalidades de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte.....	10
6.1.1	Pantallas y controlador de la solución Videowall (hasta 8 puntos).....	10
6.1.2	Software de control de la solución del Videowall (hasta 8 puntos).....	12
6.1.3	Cerramiento soporte desplazable de la solución del Videowall (hasta 9 puntos).....	14
6.2	CRITERIO 2: Información del proceso de instalación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte.....	16
6.2.1	Justificación del cumplimiento del REBT y de la LPRL (hasta 2 puntos).....	16
6.2.2	Información detallada del proceso de instalación de la solución Videowall (hasta 2 puntos).....	18
6.2.3	Plan detallado de aseguramiento de la calidad final de la solución instalada (hasta 2 puntos).....	20
6.3	CRITERIO 3: Información del Servicio de formación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte.....	21
6.3.1	Plan de formación (hasta 2 puntos).....	21
6.4	CRITERIO 4: Información del Servicio soporte post-instalación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte.....	23
6.4.1	Prestación del servicio post-instalación (hasta 2 puntos).....	23
7	Puntuación total.....	26
	ANEXO 1: Cuadro resumen de puntuaciones de las ofertas.....	27

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 2/26	

1 Introducción

La Comisión Técnica, en adelante CT, del expediente CONTR 2025-329240 nombrada mediante Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 18 de noviembre de 2025, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, está formada por los siguientes miembros:

- Óscar Sánchez García. Departamento de Estadística e Información de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte.
- Jorge Delgado Sánchez. Gabinete de Explotación de la Dirección General de Movilidad y Transportes.
- Mercedes Cordero Romero. Consejera Técnica de la Dirección General de Movilidad y Transportes.

Según la documentación entregada por la Mesa de Contratación, esta Comisión valorará las siguientes ofertas:

- VITEL S.A.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

Examinado el contenido de las ofertas, se procede al estudio pormenorizado de la documentación presentada, y se realiza su valoración de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, y según las características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP.

Las ofertas, en el ámbito técnico, serán valoradas de 0 a 35 puntos.


2 Objeto del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación de un suministro, cuyo alcance comprende el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema audiovisual de gestión (videowall), sistemas de videoconferencia y monitores de gran formato de la Sede del CGCTPA, la cual se encuentra ubicada en la planta baja del edificio que actualmente alberga a los SSCC de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

En base a lo anterior y, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.1 de la LCSP, el objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado, especificándose para este caso en concreto como el suministro, instalación, cableado y puesta en funcionamiento de la Sede del Centro de Gestión y Control del Transporte Público de Andalucía (CGCTPA), en la planta baja del edificio que actualmente alberga a los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Asimismo, de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante, el citado artículo establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, este artículo, en su apartado b), cita lo siguiente:

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 3/26	

“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente”.

Los diferentes trabajos a realizar objeto de este contrato de suministro están interrelacionados entre sí y dependen los unos de los otros, tanto técnica como temporalmente, por lo que sería imposible una contratación por lotes de las unidades de ejecución que se han previsto para el mismo, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes. En base a todos estos inconvenientes, se acuerda la imposibilidad de su división en lotes.


El adjudicatario garantizará la plena operatividad de todo el hardware y software ofertado y proporcionado a la Consejería, así como su integración con la infraestructura tecnológica hardware/software ya existente, debiéndose incluir en la oferta:

1. Cuantos elementos (cableado, interfaces, licencias, etc.) sean requeridos para la plena operatividad e integridad de todo el hardware y software previstos y no previstos en este pliego.
2. La instalación y configuración de todo el hardware y software.
3. La ingeniería de puesta en funcionamiento y arranque.
4. Gastos hasta la total recepción del sistema, transportes, seguros y cualquier otro gasto requerido para la puesta en funcionamiento del sistema.
5. De forma general, todo el hardware y software de la Infraestructura, así como todas las herramientas, útiles, cableado y consumibles necesarios para la instalación e integración con la infraestructura de la sede, así como todas las licencias que pudieran ser precisas para cumplir con el pliego y con la oferta. Asimismo, se acometerá por parte del adjudicatario todo el trabajo y la supervisión del mismo. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de desplazamiento, dietas y manutención de su personal.

3 Contenido de las ofertas

Las proposiciones técnicas (sobre nº 2) deberán incluir todo aquello indicado en el PCAP. En este sobre se incluirá la documentación especificada en el Anexo I del PCAP acompañada, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.

En cuanto a la extensión máxima para descripción de los diferentes criterios a valorar no se define en el PCAP, dejando libertad al licitador de presentar cuantas páginas estime oportunas para justificar su propuesta.

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 4/26	

4 Procedimiento de valoración

Esta CT ha realizado la valoración siguiendo el procedimiento que se indica a continuación:

1. Estudio de los pliegos del contrato: PCAP (aspectos determinantes) y PPTP.
2. Identificación de los criterios que fundamentarán la valoración de juicio de valor.
3. Análisis inicial de las proposiciones técnicas.
4. Lectura detallada y evaluación individual de proposiciones técnicas.
5. Consenso de valoraciones entre todos los miembros que componen la CTA.
6. Elaboración del Informe en base a las decisiones adoptadas por la CTA.

5 Análisis de la documentación técnica presentada por los licitadores

Todas las propuestas aportan en el sobre electrónico nº 2 la documentación técnica exigida por el PCAP.

En el PCAP no se especifica cantidad máxima respecto al número de hojas que deban contener las propuestas presentadas por los licitadores, por lo que todas ellas cumplen en lo que concierne al número máximo de páginas de extensión de las proposiciones técnicas y de los formatos de página y estilos de texto.

Asimismo, todas las propuestas incluyen un una memoria técnica respondiendo a las necesidades planteadas en el PPTP.

6 Valoración

En el punto 10.4. *Apertura del sobre electrónico nº 2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor* contenido en el PCAP se cita textualmente:


“Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras, se reunirá la Mesa de contratación y se procederá a la apertura del sobre electrónico nº2 de las personas licitadoras admitidas. La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, bien a un comité formado por personas expertas bien a un organismo técnico especializado”.

En base a lo anterior, la CT ha procedido valorar y analizar las diferentes propuestas evaluando los criterios establecidos en en apartado 8.A. *Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor* del Anexo I del PCAP.

Los criterios a evaluar por parte de la Comisión han sido:

Hasta 35 puntos.

- **Criterio 1. Mejoras en las características y funcionalidades de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte (hasta 25 puntos).**
- **Criterio 2. Información del proceso de instalación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte (hasta 6 puntos).**


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ			15/12/2025
	OSCAR SANCHEZ GARCIA			
	MERCEDES CORDERO ROMERO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B		PÁG. 5/26	

- **Criterio 3. Información del Servicio de formación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte (hasta 2 puntos).**
- **Criterio 4. Información del Servicio soporte post-instalación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte (hasta 2 puntos).**

A continuación, se detalla la puntuación de forma desglosada por cada uno de los criterios mencionados.

Criterio 1. Mejoras en las características y funcionalidades de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte.


Aspectos valorables	Puntuación
El documento ‘Mejoras en las características y funcionalidades de la solución de Videowall’ no es legible o no presenta la claridad suficiente para ser evaluado.	0
El documento ‘Mejoras en las características y funcionalidades de la solución de Videowall’ no incluye elementos requeridos indispensables.	0
El documento ‘Mejoras en las características y funcionalidades de la solución de Videowall’ incluye los elementos requeridos indispensables e incluye detalladamente características y funcionalidades adicionales de las pantallas y el controlador de la solución del Videowall no definidas como requisitos en el PPTP y que mejoran de forma evidente la visualización y/o la operación de la solución respecto a lo requerido. Las mejoras deben ser señaladas explícitamente por el licitador en su oferta como tales y debe demostrarse su valor de forma que este sea evidente conforme a lo anterior. La puntuación se otorgará en función de las horquillas siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Si no aporta valor respecto a lo requerido: 0 puntos. 2. Si aporta valor pero no significativo respecto a lo requerido: de 0,1 a 3 puntos. 3. Si aporta valor significativo respecto a lo requerido: de 3,1 a 6 puntos. 1. Si aporta un valor excepcional y notablemente superior respecto a lo requerido: de 6,1 a 8 puntos. 	De 0 a 8
El documento ‘Mejoras en las características y funcionalidades de la solución de Videowall’ incluye los elementos requeridos indispensables e incluye detalladamente características y funcionalidades adicionales del software de control de la solución del Videowall no definidas como requisitos en el PPTP y que mejoran de forma evidente la visualización y/o la operación de la solución respecto a lo requerido. Las mejoras deben ser señaladas explícitamente por el licitador en su oferta como tales y debe demostrarse su valor de forma que este sea evidente conforme a lo anterior. La puntuación se otorgará en función de las horquillas siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Si no aporta valor respecto a lo requerido: 0 puntos. 	De 0 a 8

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 6/26	

<ol style="list-style-type: none"> 2. Si aporta valor pero no significativo respecto a lo requerido: de 0,1 a 3 puntos. 3. Si aporta valor significativo respecto a lo requerido: de 3,1 a 6 puntos. 1. Si aporta un valor excepcional y notablemente superior respecto a lo requerido: de 6,1 a 8 puntos. 	
<p>El documento ‘Mejoras en las características y funcionalidades de la solución de Videowall’ incluye los elementos requeridos indispensables e incluye detalladamente características y funcionalidades del cerramiento soporte desplazable de la solución del Videowall no definidas como requisitos en el PPTP y que mejoran de forma evidente la seguridad ante riesgos de daño a las personas o riesgos de daño a las pantallas durante el desplazamiento, la operación, la mantenibilidad, la fiabilidad y/o la durabilidad respecto a lo requerido. Las mejoras deben ser señaladas explícitamente por el licitador en su oferta como tales y debe demostrarse su valor de forma que este sea evidente conforme a lo anterior. La puntuación se otorgará en función de las horquillas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si no aporta valor respecto a lo requerido: 0 puntos. 2. Si aporta valor pero no significativo respecto a lo requerido: de 0,1 a 3 puntos. 3. Si aporta valor significativo respecto a lo requerido: de 3,1 a 6 puntos. 1. Si aporta un valor excepcional y notablemente superior respecto a lo requerido: de 6,1 a 9 puntos. 	De 0 a 9

Criterio 2. Información del proceso de instalación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte.

Aspectos valorables	Puntuación
El documento ‘Información del proceso de instalación de la solución de Videowall’ no es legible o no presenta la claridad suficiente para ser valorada.	0
El documento ‘Información del proceso de instalación de la solución de Videowall’ no incluye elementos requeridos indispensables.	0
<p>El documento ‘Información del proceso de instalación de la solución de Videowall’ incluye los elementos requeridos indispensables y justifica el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la instalación de la solución de Videowall. La puntuación se otorgará en función de las horquillas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si no contiene la información anterior o esta es inadecuada: 0 puntos. 2. Si la información es adecuada y el nivel de detalle es bajo: de 0,1 a 1 punto. 3. Si la información es adecuada y el nivel de detalle es alto: de 1,1 a 2 puntos. 	De 0 a 2
El documento ‘Información del proceso de instalación de la solución de Videowall’ incluye los elementos requeridos indispensables e incluye información detallada del proceso de instalación de la solución de Videowall : tareas necesarias, recursos y	De 0 a 2

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	<p style="text-align: center;">JORGE DELGADO SANCHEZ OSCAR SANCHEZ GARCIA MERCEDES CORDERO ROMERO</p>	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 7/26	


<p>materiales que se van a utilizar. La puntuación se otorgará en función de las horquillas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si no contiene la información anterior o esta es inadecuada: 0 puntos. 2. Si la información es adecuada y el nivel de detalle es bajo: de 0,1 a 1 punto. 1. Si la información es adecuada y el nivel de detalle es alto: de 1,1 a 2 puntos. 	
<p>El documento 'Información del proceso de instalación de la solución de Videowall' incluye los elementos requeridos indispensables e incluye un plan detallado de aseguramiento de la calidad final de la solución instalada que incluya una hoja de verificación del cumplimiento de los requisitos y de las condiciones establecidas en el contrato para la solución. La puntuación se otorgará en función de las horquillas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si no contiene la información anterior o esta es inadecuada: 0 puntos. 2. Si la información es adecuada y el nivel de detalle es bajo: de 0,1 a 1 punto. 2. Si la información es adecuada y el nivel de detalle es alto: de 1,1 a 2 puntos. 	De 0 a 2

Criterio 3. Información del Servicio de formación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte.

Aspectos valorables	Puntuación
El documento 'Información del Servicio de formación de la solución de Videowall' no es legible o no presenta la claridad suficiente para ser valorada.	0
El documento 'Información del Servicio de formación de la solución de Videowall' no incluye elementos requeridos indispensables.	0
El documento 'Información del Servicio de formación de la solución de Videowall' incluye los elementos requeridos indispensables e incluye un plan de formación que especifica detalladamente conocimientos, organización y recursos para la formación y demás aspectos relacionados. La puntuación se otorgará en función de las horquillas siguientes:	De 0 a 2
<ol style="list-style-type: none"> 1. Si no contiene la información anterior o esta es inadecuada: 0 puntos. 2. Si la información es adecuada y el nivel de detalle es bajo: de 0,1 a 1 punto. 3. Si la información es adecuada y el nivel de detalle es alto: de 1,1 a 2 puntos. 	

Criterio 4. Información del Servicio soporte post-instalación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte.

Aspectos valorables	Puntuación
---------------------	------------


<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 8/26	

El documento 'Información del Servicio soporte de mantenimiento de la solución de Videowall' no es legible o no presenta la claridad suficiente para ser valorada.	0
El documento 'Información del Servicio soporte de mantenimiento de la solución de Videowall' no incluye elementos requeridos indispensables.	0
El documento 'Información del Servicio soporte de mantenimiento de la solución de Videowall' incluye los elementos requeridos indispensables e incluye información detallada sobre la prestación del servicio soporte post-instalación en cuanto a recursos, procedimientos, tiempos, tecnologías, cobertura y demás aspectos relacionados. La puntuación se otorgará en función de las horquillas siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Si no contiene la información anterior o esta es inadecuada: 0 puntos. 2. Si la información es adecuada y el nivel de detalle es bajo: de 0,1 a 1 punto. 3. Si la información es adecuada y el nivel de detalle es alto: de 1,1 a 2 puntos. 	De 0 a 2

Todos los criterios indicados en el PCAP son de tipo CUALITATIVO.

Asimismo, en el PCAP se define un requisito de puntuación mínima asociado a la valoración global correspondiente a la Fase de Valoración de la Documentación Técnica evaluable mediante juicios de valor. Este umbral mínimo de garantía técnica se estipula en **12 puntos**. Será necesario obtener una puntuación igual o mayor para continuar en el proceso. De no obtener dicha puntuación mínima, los licitadores quedarán excluidos.


En el **Anexo N° 1** se ha incluido un **cuadro resumen detallado de las puntuaciones** obtenidas por las distintas ofertas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 9/26	


6.1 CRITERIO 1: Mejoras en las características y funcionalidades de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte

6.1.1 Pantallas y controlador de la solución Videowall (hasta 8 puntos)

Oferta	Valoración	Justificación valoración
VITELSA	6	<p>Respecto a la inclusión de los <u>requisitos indispensables</u>, la oferta hace mención a todas y cada una de las características técnicas que deben poseer tanto las pantallas como el controlador de la solución del Videowall, con sujeción plena al PPTP y barriendo todos los puntos relativos a los aspectos técnicos en él contenido.</p> <p>Respecto a la inclusión de <u>funcionalidades adicionales</u> no definidas en el PPTP y que mejoran la visualización y/o la operación, la oferta menciona explícitamente todas las mejoras propuestas por el licitador para las pantallas y el controlador, aportando un valor significativo (3,1 a 6 puntos) respecto a lo requerido. En particular, se citan las siguientes mejoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas con procesado 3x8 bit para mayor calidad de imagen. • Contraste 1200:1 para mayor calidad de imagen. • Punto Blanco 10.000K para mayor calidad de imagen. • Angulo de visión 178° en H y V para mayor ergonomía. • Tiempo de respuesta 8ms para mejor calidad de imagen y respuesta a imágenes en movimiento. • Uniformidad 9p: 95% para mayor calidad de imagen. • Bajo Consumo: 160 W para menor coste de propiedad. • Conector USB para mayor flexibilidad de conexionado. • Salida de lazo DP1.2 que permite interconectar pantallas y reducir el cableado al controlador. • Sistema de gestión del videowall WME-050 dispone de la ISO 27001 referente a ciberseguridad. • + 3 unidades de cables de cobre de 5m, con interfaces HDMI / HDMI, necesarios para la conexión de las entradas del controlador con las máquinas de origen de señal y el buen funcionamiento del sistema. • Stock de Backup: <ul style="list-style-type: none"> x2 pantallas KVD. x1 gestor videowall WME. x1 FA controlador. x1 SDD controlador. x1 ventilador controlador.


<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 10/26	

Oferta	Valoración	Justificación valoración
		<p>Valoración</p> <p>Se evalúa, por tanto, como una propuesta notable, ya que se incluyen todas las mejoras aportadas por el licitador, aunque sin entrar en profundo detalle sobre cada una de las mejoras, limitándose a describir la función de cada mejora.</p> <p>En base a lo anterior, se ha decidido otorgar una calificación de 6 puntos sobre los 8 puntos posibles en este subcriterio.</p>
ELECNOR	4	<p>Respecto a la inclusión de los <u>requisitos indispensables</u>, la oferta hace mención a todas y cada una de las características técnicas que deben poseer tanto las pantallas como el controlador de la solución del Videowall, con sujeción plena al PPTP y barriendo todos los puntos relativos a los aspectos técnicos en él contenido.</p> <p>Respecto a la inclusión de <u>funcionalidades adicionales</u> no definidas en el PPTP y que mejoran la visualización y/o la operación, la oferta menciona explícitamente todas las mejoras propuestas por el licitador para las pantallas y el controlador, aportando un valor significativo (3,1 a 6 puntos) respecto a lo requerido. En particular, se citan las siguientes mejoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • + 10.000 horas adicionales de vida útil • Consumo inferior a 110 W. • Redundancia de sus componentes críticos: <ul style="list-style-type: none"> -Fuentes de alimentación redundantes intercambiables en caliente -Discos de extracción en caliente hot-swap SSD -Ethernet redundantes -Ventiladores redundantes <p>Valoración</p> <p>Se evalúa, por tanto, como una propuesta adecuada, ya que se particulariza de forma correcta, aunque sin entrar en profundo detalle sobre cada una de las mejoras, limitándose a describir de manera sucinta para qué sirve cada mejora.</p> <p>En base a lo anterior, se ha decidido otorgar una calificación de 4 puntos sobre los 8 puntos posibles en este subcriterio.</p>

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 11/26	


6.1.2 Software de control de la solución del Videowall (hasta 8 puntos)

Oferta	Valoración	Justificación valoración
VITELSA	6	<p>Respecto a la inclusión de los <u>requisitos indispensables</u>, la oferta hace mención a todas y cada una de las características técnicas que debe contener el software de control de la solución Videowall, con sujeción plena al PPTP y teniendo en consideración todos los puntos relativos a los aspectos técnicos contenidos en él.</p> <p>Respecto a la inclusión de <u>funcionalidades adicionales</u> no definidas en el PPTP y que mejoran la visualización y/o la operación, la oferta menciona explícitamente todas las mejoras propuestas por el licitador para el software de control, aportando un valor significativo (3,1 a 6 puntos) respecto a lo requerido. En concreto, el licitador expone la siguientes mejoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> +14 licencias de visualización sobre las 6 requeridas en el PPTP. Suministro API sin coste para facilitar integración con terceros. <p>Valoración</p> <p>Se evalúa, por tanto, como una propuesta notable, ya que se amplía significativamente el número de licencias que otorga el licitador, permitiendo un aumento notable sobre la simultaneidad considerada en el pliego. Asimismo, se valora positivamente el suministro API, aunque no se explica en detalle cómo se integraría con terceros, limitándose a una mera mención.</p> <p>En base a lo anterior, se ha decidido otorgar una calificación de 6 puntos sobre los 8 puntos posibles en este subcriterio.</p>
ELECNOR	7,2	<p>Respecto a la inclusión de los <u>requisitos indispensables</u>, la oferta hace mención a todas y cada una de las características técnicas que debe contener el software de control de la solución Videowall, con sujeción plena al PPTP y teniendo en consideración todos los puntos relativos a los aspectos técnicos contenidos en él.</p> <p>Respecto a la inclusión de <u>funcionalidades adicionales</u> no definidas en el PPTP y que mejoran la visualización y/o la operación, la oferta menciona explícitamente todas las mejoras propuestas por el licitador para el software de control, aportando un valor excepcional y notablemente superior (6,1 a 8 puntos) respecto a lo requerido. En concreto, el licitador expone la siguientes mejoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> Licencias ilimitadas y simultáneas perpetuas. <p>Valoración</p> <p>Se evalúa, por tanto, como una propuesta sobresaliente, ya que se amplía excepcionalmente el número de licencias en cualquier momento de la vida útil de los equipos.</p> <p>En base a lo anterior, se ha decidido otorgar una calificación de 7,2 puntos sobre los 8 puntos posibles en este subcriterio.</p>


<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 12/26	

6.1.3 Cerramiento soporte desplazable de la solución del Videowall (hasta 9 puntos)

Oferta	Valoración	Justificación valoración
VITELSA	8,1	<p>Respecto a la inclusión de los <u>requisitos indispensables</u>, la oferta hace mención a todas y cada una de las características técnicas que debe contener el cerramiento soporte desplazable de la solución Videowall, con adecuada sujeción al PPTP y abarcando todos los puntos relativos a los aspectos técnicos contenidos en él.</p> <p>Respecto a la inclusión de <u>funcionalidades adicionales</u> no definidas en el PPTP y que mejoran de forma evidente la seguridad ante riesgos de daños a las personas o riesgos de daño a las pantallas durante el desplazamiento, la operación, la mantenibilidad, la fiabilidad y/o durabilidad, aportando un valor excepcional y notablemente superior (6,1 a 9 puntos) respecto a lo requerido. En concreto, el diseño propuesto por el licitador incluye la siguientes mejoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aperturas que mejoran ergonómicamente la ventilación al incluir ranuras que facilitan la refrigeración de las pantallas de visualización. • Cepillos que ocultan los huecos de la tarima de madera. • Acceso registrable para mantenimiento, reparaciones y conservación mediante puertas en la parte trasera del cerramiento. <p>Valoración</p> <p>Se evalúa, por tanto, como una propuesta sobresaliente, pues el licitador aporta un valor que de forma excepcional respecto a lo requerido, dotando al cerramiento soporte desplazable de unas mejoras ergonómicas que favorecen la ventilación y refrigeración, así como el mantenimiento, la conservación y las posibles reparaciones del mismo.</p> <p>En base a lo anterior, se ha decidido otorgar una calificación de 8,1 puntos sobre los 9 puntos posibles en este subcriterio.</p>
ELEC NOR	6,3	<p>Respecto a la inclusión de los <u>requisitos indispensables</u>, se cumplen las características técnicas que debe contener el cerramiento soporte desplazable de la solución Videowall, de conformidad con el PPTP.</p> <p>Respecto a la inclusión de <u>funcionalidades adicionales</u> no definidas en el PPTP y que mejoran de forma evidente la seguridad ante riesgos de daños a las personas o riesgos de daño a las pantallas durante el desplazamiento, la operación, la mantenibilidad, la fiabilidad y/o durabilidad, aportando un valor excepcional y notablemente superior (6,1 a 9 puntos) respecto a lo requerido. En concreto, el diseño propuesto por el licitador incluye la siguientes mejoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Husillo RK DuoLine S. Por su diseño y características tiene un rendimiento superior, un mantenimiento simplificado gracias a la posibilidad de engrase centralizado en el carro y una gran estabilidad.

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 13/26	


Oferta	Valoración	Justificación valoración
		<ul style="list-style-type: none"> • RK Duoline Safelock. Husillo con correo dentada dentada con funciones de retención segura como elemento de seguridad para los trabajos de montaje, desmontaje y mantenimiento. <p>Valoración</p> <p>Se evalúa, por tanto, como una propuesta notable, dado que el licitador aporta unas mejoras notables desde el punto de vista de la seguridad y la ergonomía, aunque se echa en falta por parte de la Comisión una mayor concreción en la descripción del comportamiento del cerramiento frente a posibles daños a terceros.</p> <p>En base a lo anterior, se ha decidido otorgar una calificación de 6,3 puntos sobre los 9 puntos posibles en este subcriterio.</p>

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ OSCAR SANCHEZ GARCIA MERCEDES CORDERO ROMERO	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 14/26	


6.2 CRITERIO 2: Información del proceso de instalación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte

6.2.1 Justificación del cumplimiento del REBT y de la LPRL (hasta 2 puntos)


Oferta	Valoración	Justificación valoración
VITELSA	1,8	<p>Respecto a la justificación del <u>cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT)</u>, el licitador menciona y, además presenta, la certificación por parte de un Organismo de Control del cumplimiento estricto del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. El cumplimiento del REBT en cualquier instalación eléctrica garantiza una seguridad máxima en materia eléctrica.</p> <p>A destacar el cumplimiento de las siguientes ITCs:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ITC-BT-10: Previsión de cargas • ITC-BT-13: Caja General de Protección • ITC-BT-14: Línea General de Alimentación • ITC-BT-15: Derivaciones individuales • ITC-BT-16: Ubicación de contadores • ITC-BT-19 a ITC-BT-24: Instalaciones interiores o receptoras • ITC-BT-28: Instalaciones en locales de pública concurrencia <p>Se menciona la realización de un estudio previo considerando los aspectos relativos a cada una de las ITCs anteriormente citadas, aunque no entra en detalle sobre cómo sería ese estudio ni qué aspectos relevantes contendría, ni siquiera de manera sucinta.</p> <p>Respecto a la justificación del <u>cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)</u>, se menciona explícitamente que el licitador cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, sirviendo este, de conformidad con el Artículo 16 de la LPRL, como un elemento que sirve para integrar la prevención en el Sistema de Gestión de la empresa.</p> <p>Además de garantizar el cumplimiento de la Ley 31/1995 de PRL, se introducen aspectos relativos al cumplimiento de cada una de los siguientes normas reglamentarias desarrolladas al amparo de esta Ley:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 485/1997 de Señalización en los lugares de trabajo. El licitador introduce en su operativa de trabajo aspectos relacionados con la señalización de las zonas de trabajo. • Real Decreto 1215/1997 de Utilización de los equipos de trabajo. El candidato introduce aspectos sobre cómo utilizar herramientas automáticas, escaleras de 2 tramos, etc. • Real Decreto 286/2006 de Protección de los trabajadores frente a la exposición al ruido. Se indican los niveles máximos, en dB, que alcanzarán

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 15/26	

Oferta	Valoración	Justificación valoración
		<p>las máquinas y herramientas empleadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 773/1997 de Utilización por los trabajadores de los Equipos de Protección Individual (EPIs). Se incluyen las 3 categorías principales de los equipos utilizados por los trabajadores en sus trabajos. <p>Por ello, se considera que la información es adecuada y el nivel de detalle es alto (1,1 a 2 puntos).</p> <p>Valoración:</p> <p>Se evalúa, por tanto, como una propuesta sobresaliente ya que describe el cumplimiento del REBT y detalla en profundidad numerosos aspectos en materia de prevención, tanto de la propia LPRL como de las normas reglamentarias que bajo su amparo se desarrollan.</p> <p>En base a lo anterior, se ha decidido otorgar una calificación de 1,8 puntos sobre los 2 puntos posibles en este subcriterio.</p>


<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
<p>FIRMADO POR</p>	<p>JORGE DELGADO SANCHEZ OSCAR SANCHEZ GARCIA MERCEDES CORDERO ROMERO</p>	<p>15/12/2025</p>	
<p>VERIFICACIÓN</p>	<p>Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B</p>	<p>PÁG. 16/26</p>	

Oferta	Valoración	Justificación valoración
ELECNOR	1,4	<p>Respecto a la justificación del <u>cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT)</u>, el licitador menciona de manera muy breve que se cumplirán los requisitos técnicos de protección contra las sobreintensidades, sobretensiones y contactos; pero no especifica cómo se efectuarán esas medidas de protección ni tampoco se incluyen las prescripciones a las que se alude en las correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias (ITCs).</p> <p>Respecto a la justificación del <u>cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)</u>, el licitador detalla de forma excelente las prescripciones y aspectos que afectan al contrato, tanto en base a la LPRL como a las cuestiones que bajo esta se desarrollan en sus normas reglamentarias.</p> <p>Además de cumplir con la Ley 31/1995, se incluyen numerosos aspectos de sus normas reglamentarias. A destacar los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 1215/1997 de Utilización de los equipos de trabajo. • Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, conforme a su artículo 13 sobre la presencia del recurso preventivo. • Real Decreto 614/2001, sobre protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. • Real Decreto 681/2003. <p>Por ello, se considera que la información es adecuada y el nivel de detalle es alto (1,1 a 2 puntos).</p> <p>Valoración:</p> <p>Se evalúa, por tanto, como una propuesta notable ya que, pese a que la descripción del REBT no alude a las prescripciones técnicas incluidas en sus correspondientes ITCs, se detallan de forma muy exhaustiva numerosos aspectos en materia de prevención, tanto de la propia LPRL como de las normas reglamentarias al amparo de la Ley 31/1995.</p>


<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 17/26	

6.2.2 Información detallada del proceso de instalación de la solución Videowall (hasta 2 puntos)

Oferta	Valoración	Justificación valoración
VITELSA	1,8	<p>Respecto a las <u>tareas necesarias</u>, el licitador describe adecuadamente las diferentes tareas en cada etapa aportando un alto nivel de detalle (1,1 a 2 puntos). En concreto se describen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Inicio de la actividad. ✓ Análisis y toma de datos. ✓ Diseño. ✓ Desarrollo, pruebas e instalaciones. ✓ Instalación y desarrollo. -Desarrollo software. -Cableado, infraestructura e instalación ✓ Formación, implantación y entrega. ✓ Configuración y puesta en marcha <p>Referente a los <u>recursos necesarios</u>, se valora notablemente el cronograma presentado por el licitador relativo a los recursos necesarios que ha de emplear para ejecutar la instalación del Videowall, relacionándolos con las tareas de cada una de las fases del proyecto, con un detallado marco temporal que refleja la ejecución semanal del contrato.</p> <p>Asimismo, se describen uno por uno los pasos en el proceso de instalación de la solución Videowall, acompañándolos de respectivos modelos en 3D que ayudan a visualizar cada uno de las etapas que se irían ejecutando. Este proceso se inicia con la instalación de la plataforma de reposo hasta la instalación de la estructura de cerramiento superior junto con el logo corporativo.</p> <p>En relación a los <u>materiales a utilizar</u>, se considera precisa y adecuada la identificación de los elementos de la instalación tales como canutos de soporte, marcadores de cable, tarjetas, plotters y cableado.</p> <p>Valoración</p> <p>Se evalúa, por tanto, como una propuesta sobresaliente ya que con alto nivel de detalle las tareas, los recursos y los materiales a utilizar en el proceso de instalación del videowall.</p> <p>En base a lo anterior, se ha decidido otorgar una calificación de 1,8 puntos sobre los 2 puntos posibles en este subcriterio.</p>


<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 18/26	

Oferta	Valoración	Justificación valoración
ELECNOR	0,4	<p>Respecto a las <u>tareas necesarias</u>, el licitador describe adecuadamente las diferentes tareas en cada etapa aportando un bajo nivel de detalle (0,1 a 1 puntos). En concreto se describen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalación del chasis modular del lcdwall. ✓ Sistema de desplazamiento de lcdwall. ✓ Instalación y funcionamiento de las guías, patines y motor. <p>Referente a los <u>recursos necesarios</u>, se echa en falta una explicación, aunque sea de manera sucinta, sobre los diversos recursos que se utilizarán en el proceso de instalación.</p> <p>En relación a los <u>materiales a utilizar</u>, se considera demasiado somera la explicación aportada por el licitador, limitándose a hacer alusiones sobre los elementos que incorpora la solución (motor, patín, guía de tracción, etc).</p> <p>Valoración</p> <p>Se evalúa, por tanto, como una propuesta adecuada, aunque se echa en falta por esta Comisión un mayor grado de detalle, principalmente sobre los recursos necesarios y los materiales a utilizar.</p> <p>En base a lo anterior, se ha decidido otorgar una calificación de 0,4 puntos sobre los 2 puntos posibles en este subcriterio.</p>

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 19/26	

6.2.3 Plan detallado de aseguramiento de la calidad final de la solución instalada (hasta 2 puntos)


Oferta	Valoración	Justificación valoración
VITELSA	2	<p>Respecto a <u>inclusión de un plan detallado de aseguramiento de la calidad</u>, su propuesta se valora como adecuada y nivel de detalle alto (1,1 a 2 puntos), ya que el licitador presenta una hoja de verificaciones del cumplimiento de los requisitos y de las condiciones establecidas en el contrato para la solución. En particular, se aporta un protocolo de prueba relativo a las diferentes tareas que hay que verificar en los diferentes equipos. Así, se aporta un listado específico para las pantallas de visualización (Videowall), el controlador, el software de control, el cerramiento soporte desplazable, el monitor, los equipos de videoconferencia y el SAI eléctrico.</p> <p>Valoración:</p> <p>Se evalúa, por tanto, como una propuesta excelente ya que el listado que aporta en el protocolo de prueba es preciso, adecuado y muy detallado.</p> <p>En base a lo anterior, se ha decidido otorgar una calificación de 2 puntos sobre los 2 puntos posibles en este subcriterio.</p>
ELECNOR	1,4	<p>Respecto a <u>inclusión de un plan detallado de aseguramiento de la calidad</u>, su propuesta se valora como adecuada y nivel de detalle alto (1,1 a 2 puntos), ya que el licitador incluye un Plan de Calidad donde se recoge la instalación de las estructuras de las pantallas, la instalación de los equipos de imagen, la seguridad y salud y los residuos. Asimismo, se incluyen la organización, las funciones y responsabilidades, los suministros, la trazabilidad y el acopio de los materiales.</p> <p>Valoración:</p> <p>Se evalúa, por tanto, como una propuesta notable ya que se explica con gran profundidad el Plan de Calidad, incluyendo aspectos organizativos y funcionales con un gran nivel de detalle.</p> <p>En base a lo anterior, se ha decidido otorgar una calificación de 1,4 puntos sobre los 2 puntos posibles en este subcriterio.</p>

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 20/26	


6.3 CRITERIO 3: Información del Servicio de formación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte

6.3.1 Plan de formación (hasta 2 puntos)

Oferta	Valoración	Justificación valoración
VITELSA	1,8	<p>Esta Comisión Técnica ha valorado la propuesta como adecuada y con alto nivel de detalle (1,1 a 2 puntos), pues cumple con los siguientes puntos que se citan a continuación.</p> <p>Respecto a los <u>conocimientos</u> del plan de formación, el licitador incluye conocimientos en formación técnica (básica) y operativa, otorgando una formación a nivel técnico y a nivel de usuario, a medida para las necesidades del personal de la Consejería.</p> <p>En relación a la <u>organización</u> del plan de formación, se proponen tanto sesiones teóricas como sesiones prácticas, mejorando lo dispuesto en los pliegos</p> <p>Respecto a los <u>recursos</u> del plan de formación, el licitador propone un curso formativo que incluye manuales, ejemplos prácticos, presentaciones de cada uno de los módulos y planimetría.</p> <p>Valoración:</p> <p>Se evalúa, por tanto, como una propuesta sobresaliente ya que explica con alto nivel de detalle los conocimientos, organización y recursos formativos, alcanzando una profunda rigurosidad y concreción.</p> <p>En base a lo anterior, se ha decidido otorgar una calificación de 1,8 puntos sobre los 2 puntos posibles en este subcriterio.</p>

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 21/26	


ELEC NOR	0,2	<p>Esta Comisión Técnica ha valorado la propuesta como adecuada y con bajo nivel de detalle (0,1 a 1 puntos), pues explica el servicio de formación de manera muy breve y superficial.</p> <p>Respecto a los <u>conocimientos</u> del plan de formación, se detallan las operaciones básicas de videowall, el manejo de interfaz de usuario, mantenimiento preventivo, resolución de problemas comunes, intervenciones en caso de emergencias, formación en control avanzado, formación sobre seguridad y uso responsable.</p> <p>En relación a la <u>organización</u> del plan de formación, se menciona de manera superficial.</p> <p>Respecto a los <u>recursos</u> del plan de formación, se nombra de manera muy sucinta la duración de los cursos, pero se echa en falta una explicación dotada de un mayor nivel de profundidad.</p> <p>Valoración:</p> <p>Se evalúa, por tanto, como una propuesta excesivamente somera, por lo que esta Comisión Técnica aprecia un bajo nivel de detalle, echando en falta una mayor concreción.</p> <p>En base a lo anterior, se ha decidido otorgar una calificación de 0,2 puntos sobre los 2 puntos posibles en este subcriterio.</p>
----------	-----	---

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	<p>JORGE DELGADO SANCHEZ</p> <p>OSCAR SANCHEZ GARCIA</p> <p>MERCEDES CORDERO ROMERO</p>	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 22/26	


6.4 CRITERIO 4: Información del Servicio soporte post-instalación de la solución integral de Videowall incluyendo el soporte

6.4.1 Prestación del servicio post-instalación (hasta 2 puntos)

Oferta	Valoración	Justificación valoración
VITELSA	1,8	<p>Respecto a la inclusión de la <u>información detallada sobre la prestación del servicio soporte post-instalación</u>, su propuesta se valora como adecuada y nivel de detalle alto (1,1 a 2 puntos), ya que el documento “Información del servicio de soporte de mantenimiento de la solución Videowall” incluye los elementos requeridos indispensables de la prestación del servicio post-instalación. En particular, esta propuesta incluye mejoras referentes a los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención telefónica con tiempo de respuesta en 1 hora. • Sustitución de material averiado por adelantado, enviando el repuesto antes de recibir la pieza averiada. • Envío del material por transporte urgente. • Escalado de las incidencias a 3 niveles. • Portal de incidencias. • Cobertura software: rendimiento del sistema continuado y nuevas versiones actualizadas. • Cobertura hardware: servicio de soporte técnico, actualizaciones de firmware. Hasta 5 años de soporte técnico y hasta 10 años disponibles para los cubos de retroproyección. <p>Valoración:</p> <p>Se evalúa, por tanto, como una propuesta sobresaliente pues se incluyen los requisitos mínimos indispensables y además se mejoran de forma sustancial, en profundidad y con una adecuada precisión.</p> <p>En base a lo anterior, se ha decidido otorgar una calificación de 1,8 puntos sobre los 2 puntos posibles en este subcriterio.</p>

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 23/26	

ELEC NOR	0,6	<p>Respecto a la inclusión de la <u>información detallada sobre la prestación del servicio soporte post-instalación</u>, su propuesta se valora como adecuada y nivel de detalle bajo (0,1 a 1 puntos), ya que el documento “Información del servicio de soporte de mantenimiento de la solución Videowall” incluye los elementos requeridos indispensables de la prestación del servicio post-instalación. Concretamente, esta propuesta aborda las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo, el cual consta de las 2 siguientes intervenciones: <ul style="list-style-type: none"> -Mantenimiento remoto. -Mantenimiento preventivo general. • Mantenimiento correctivo • Servicio de atención telefónica. <p>Valoración:</p> <p>Se evalúa, por tanto, como una propuesta suficiente pues se incluyen los requisitos mínimos indispensables y se explica de forma superficial el mantenimiento que se realizaría sobre los equipos.</p> <p>En base a lo anterior, se ha decidido otorgar una calificación de 0,6 puntos sobre los 2 puntos posibles en este subcriterio.</p>
----------	-----	--

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	<p>JORGE DELGADO SANCHEZ</p> <p>OSCAR SANCHEZ GARCIA</p> <p>MERCEDES CORDERO ROMERO</p>	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 24/26	

7 Puntuación total

Las puntuaciones derivadas de las valoraciones efectuadas se resumen en el siguiente cuadro:

CRITERIOS DE VALORACIÓN					
OFERTA	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	TOTAL
VITELSA	20,1	5,6	1,8	1,8	29,3
ELECNOR	17,5	3,2	0,2	0,6	21,5


La Comisión Técnica, nombrada para la adjudicación del Expediente CONTR 2025-329240 denominado CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO E INFRAESTRUCTURA TIC PARA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DEL “CENTRO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE ANDALUCÍA”, eleva a la Mesa de Contratación el presente informe, con el alcance y efecto que proceda.

Sevilla, a la fecha de la firma digital.

Fdo: Óscar Sánchez García


Fdo: Jorge Delgado Sánchez

Fdo: Mercedes Cordero Romero

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 25/26	

ANEXO 1: Cuadro resumen de puntuaciones de las ofertas

CENTRO DE CONTROL (VIDEOWALL) – CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE JUICIOS DE VALOR		
	VITELSA	ELECNOR
1. MEJORAS EN LAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOWALL INCLUYENDO EL SOPORTE	20,1	17,5
1.1 Pantallas y controlador	6	4
1.2 Software de control	6	7,2
1.3 Cerramiento soporte desplazable	8,1	6,3
2. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOWALL INCLUYENDO EL SOPORTE	5,6	3,2
2.1 Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y Prevención de Riesgos Laborales	1,8	1,4
2.2 Información detallada del proceso de instalación	1,8	0,4
2.3 Plan detallado de aseguramiento de la calidad final de la solución instalada	2	1,4
3. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOWALL INCLUYENDO EL SOPORTE	1,8	0,2
3.1 Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y Prevención de Riesgos Laborales	1,8	0,2
4. INFORMACIÓN DEL SERVICIO SOPORTE POST-INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL VIDEOWALL INCLUYENDO EL SOPORTE	1,8	0,6
4.1 Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y Prevención de Riesgos Laborales	1,8	0,6
PUNTUACIÓN TOTAL	29,3	21,5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE DELGADO SANCHEZ	15/12/2025	
	OSCAR SANCHEZ GARCIA		
	MERCEDES CORDERO ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3YBZ66VT3E86BR48H3GH9A55B	PÁG. 26/26	